

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Haro-Burgos
III.B.466

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción del Gasoducto de referencia, cuya relación se adjunta, del que es concesionaria la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para que comparezcan en el Ayuntamiento de Haro el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la Provincia.

Logroño, a 4 de noviembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Convocatoria de actas del gasoducto Haro-Burgos.

Término municipal de Haro.

Finca nº: LO-HA-509
Teresa Fernández Ruiz y Hermanos, c/ Iglesias, nº 8, Anguciana
Fecha: 15-11-88
Hora: 11,30

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural a industrias de La Rioja
III.B.467

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción de la Red de referencia, cuya relación se adjunta, de la que es concesionaria la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para que comparezcan en los Ayuntamientos de Logroño y Lardero el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la Provincia.

Logroño, a 4 de noviembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Convocatoria de actas de la red de La Rioja

Término municipal de Logroño

Finca nº: LO-LO-13
Cándida Bailón Pascual, c/ Huesca nº 45-3º E, 26005 Logroño

Fecha: 15-11-88
Hora: 9,00

Finca nº: LO-LO-16
Antonio, Mª Jesús, Pilar y Félix Bacaicoa Martínez, c/ Constitución nº 26-3º A, Logroño
Fecha: 15-11-88
Hora: 9,00

Finca nº LO-LO-35
Teresa Covarrubias Laguna, c/ Gallarza nº 1, Logroño
Fecha: 15-11-88
Hora: 9,00

Finca nº: LO-LO-42
Mª del Pilar Prieto González Lavín, c/ Gallarza nº 11, 26001 Logroño
Fecha: 15-11-88
Hora: 9,00

Término municipal de Lardero

Finca nº: LO-LA-588
Angela Lumbreras Nalda, c/ La Venta s/n, 26140 Lardero
Fecha: 15-11-88
Hora: 10,00

Finca nº: LO-LA-634
Saturnina Moreno Estefanía, La Serna s/n, 26140 Lardero
Fecha: 15-11-88
Hora: 10,00

Finca nº: LO-LA-639
Abraham Herrera Estefanía, c/ Navarrete nº 16, 26140 Lardero
Fecha: 15-11-88
Hora: 10,00

Finca nº: LO-LA-650
Amadeo García Blanco, c/ Gallarza, nº 66, Lardero
Fecha: 15-11-88
Hora: 10,00

Finca nº: LO-LA-668
Pablo Angulo Elguea, c/ Soldevilla, nº 41, Lardero
Fecha: 15-11-88
Hora: 10,30

Finca nº: LO-LA-683
Laboratorios Orive, S.A., Ctra. Soria, 4, Lardero
Fecha: 15-11-88
Hora: 10,30

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio III.C.1482

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 419/88, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Vicente Gómez Cuevas por un principal de 17.915 pesetas más 3.583 Pts. de recargo de apremio y 15.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del aprovechamiento, por el concepto de Alcantarillado; hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo Providencia de embargo, que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas del embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra (La Rioja) sobre el derecho de propiedad que ejerce el expedientado Don Vicente Gómez Cuevas y su esposa Doña Sagrario Madoz Jauregui sobre los bienes embargados; notifíquese a los deudores en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

BIENES EMBARGADOS: Mitad indivisa de heredad a cereal regadío en Vadillo de cabida 13 áreas, 34 centiáreas. Inscrita en el tomo 468 del archivo, libro 286, folio 224, finca 26.073.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados hasta la venta en pública subasta, lo que participo a los expedientados Vicente Gómez Cuevas y su esposa Sagrario Madoz Jauregui, y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo a los expedientados, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro del los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación.

Calahorra, a 7 de noviembre de 1988.— El Recaudador-E.

Edicto de notificación de apremio III.C.1483

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 420/88, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Alberto Gómez Cuevas por un principal de 20.215 Pts. más 4.043 Pts. de recargo de apremio y 15.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por